

PARÍS, 19 de noviembre de 2010

36 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 184 EX/30 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (185 EX/36; 185 EX/52 Rev.)

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (41 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando la Resolución 35 C/75 y la Decisión 184 EX/30, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos Adicionales,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/36,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
5. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y de respeto y reconocimiento mutuos, como propugnan los objetivos de la Hoja de Ruta,
6. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 184 EX/30, y le pide que haga todo lo posible por lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Aprobado);
7. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso y la invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
9. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el muro de separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones

culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 184 EX/30;

10. Comparte, a este respecto, el llamamiento a Israel hecho por el Cuarteto el 17 de marzo de 2010 para que congele toda construcción de asentamientos, comprendido el crecimiento natural, desmantele los puestos de avanzada erigidos desde marzo de 2001 y detenga las demoliciones y los desalojos en Jerusalén oriental, y expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones israelo-palestinas;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita a la Directora General a atender las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y con recursos extrapresupuestarios;
13. Pide a la Directora General que organice lo antes posible la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;

II

14. Invita también a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de informar a la Directora General antes de la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 186ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.